

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MAÓ

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

**5896** *Procedimiento Ordinario 0000019/2012 Sobre Otras Materias*

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ MATAS, Secretario Judicial del JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 3 de MAÓ,

Hace saber:

Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA frente a ROSS ALEXANDER WOMBELL, en fecha 18/03/13, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**Que debo estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de FCE Bank PLC Sucursal en España S.A. contra don Ross Alexander Wombell, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a don Ross Alexander Wombell a abonar la cantidad de 10.304,91 euros, más los intereses de demora devengados desde el día 28 de Noviembre de 2011 y calculados según el tipo de interés pactado en la condición general octava del contrato de nueve de enero de 2008.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe la imposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia provincial de Illes Balears (artículo 457 y siguientes de la LEC), siempre se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15<sup>a</sup> de la Ley Orgánica del Poder judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Maó y de su partido judicial. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ROSS ALEXANDER WOMBELL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAÓ a dieciocho de Marzo de dos mil trece.  
LA SECRETARIO JUDICIAL.

